

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38660 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.^a planta.

Número de Asunto.-Concurso voluntario 573/2012-8.^a

Tipo de concurso.-Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso y NIF.-Alba Recursos Humanos, S.L.U., con NIF B61544722.

Fecha del auto de declaración.-28.9.2012.

Administradores Concursales.-Doña Gema Soligó Illamola, con NIF 35076977-E, domiciliada en calle Tres Torres, número 7, como auditor de cuentas, con correo electrónico: gemma.soligo@es.gt.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120075255-1